

QUINTERO, 03 JUN. 2013

VISTOS:

- 1) Las normas que regulan las donaciones de bienes muebles a las Municipalidades, contenidas en los Art. 22 y 10 del DFL Nº 789, de 1978, del Ministerio de Hacienda.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 1386 y siguientes del Código Civil;
- 3) Lo previsto en los Art. 5 letra f) y Art. 63 letra h) de la Ley Nº 18.695;
- 4) Las facultades que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, dentro de las funciones esenciales que corresponden a la Municipalidad, se encuentra la de satisfacer las necesidades de transporte público existentes en la comunidad;
- b) Que, esta Municipalidad no cuenta actualmente con los medios para satisfacer las necesidades de transporte público, por lo que requiere de la adquisición de vehículos que le permitan satisfacer las necesidades de la comuna en tal sentido; y
- c) Que, don Claudio Andrade Gutiérrez, ha ofrecido donar un bus a esta Municipalidad, con la finalidad de destinarlo al traslado de las personas más vulnerables de la comuna; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE ACEPTA la donación pura y simple de un bus marca Yutong, modelo ZK 6842, color rojo, año 2013, cero kilómetros, ofrecido por don Claudio Javier Andrade Gutiérrez, RUT Nº [REDACTED]
- 2.- Los gastos generados por el traslado y registro del bus donado serán de cargo del donante, quien se compromete a hacer la entrega material del vehículo en la comuna de Quintero.
- 3.- Una vez inscrito el bus donado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, llevado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, pasará a formar parte del patrimonio municipal, debiendo incorporarse en el inventario de bienes muebles, registro de vehículos municipales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Adquisiciones.
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Adm. y Finanzas.
- 7.- Donante

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE